



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37096 a 184/37098

25/02/2021

93193 a 93195

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

El aceite de oliva es un producto que está ampliamente regulado en la Unión Europea, para el que existe una norma de comercialización establecida mediante el Reglamento de Ejecución (UE) N° 29/2012 de la Comisión, de 13 de enero de 2012, sobre las normas de comercialización del aceite de oliva, cuyas disposiciones son directamente aplicables para los Estados miembros.

Este Reglamento reserva la indicación de un nombre geográfico en el envase o en la etiqueta únicamente para el etiquetado de los aceites de oliva virgen extra y virgen, no pudiendo figurar dicha mención para el resto de aceites del sector.

Por otra parte, se informa que los aceites de oliva importados en el marco de contingentes arancelarios en ningún caso pueden superar las cuotas previstas por los diferentes acuerdos.

Así, para poder beneficiarse de las importaciones en el marco de un contingente arancelario, los operadores deben presentar certificados de origen en frontera.

En concreto, en el caso del contingente arancelario para la importación de aceite de oliva de Túnez, que permite la posibilidad de importar a arancel cero hasta 56.700 toneladas al año de aceite de oliva virgen con origen de Túnez y directamente transportado desde este país a la Unión Europea, la entrada de aceite procedente y con origen de Túnez dentro del contingente está sujeta en toda la Unión Europea a la obtención de un certificado de importación AGRIM, con una validez anual.



En la Unión Europea no se puede importar aceite de Túnez dentro del contingente sin un certificado válido de importación que lo autorice.

Por otra parte, en el caso de Marruecos, el origen se verifica debidamente por las Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, mediante la presentación de un certificado de origen por parte del importador.

Las relaciones institucionales entre la Unión Europea y los países del Mediterráneo se basan en el Acuerdo Euromediterráneo. En el marco del Acuerdo, se establece un contingente de 1.500 toneladas de aceite de oliva virgen extra y 500 toneladas para el aceite de oliva virgen, una cantidad muy baja si se compara con la producción total.

La importación total de Marruecos en España fue de 3.385 toneladas en 2020, lo que representa un 1% del total importado por España. Además, se ha producido una importante caída en 2020 con respecto al año anterior, del 70%.

La importación total de aceite de oliva virgen de Túnez en España en 2020 en el marco del contingente fue de 15.392 toneladas, que no supera la cantidad de certificados AGRIM emitida.

Madrid, 31 de marzo de 2021